

## INFORME DEL COMISARIO

Quito, 12 de abril de 2000

**Sres. Accionistas de MEGAQUIL S.A.**

He revisado el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de MEGAQUIL S.A. por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1999, así como los libros Sociales y las actas de Junta General correspondientes al año de 1999. Además, si las transacciones realizadas en el período guardan correspondencia con la documentación y registros contables.

Los estados financieros del ejercicio económico de 1999, son responsabilidad de la Administración de la Compañía, soy responsable de expresar opinión respecto a: si las cifras presentadas en los estados financieros son correspondientes con los registros contables; y, si dichos registros han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC. Además, opinión sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y, las resoluciones de la Junta General.

La revisión a los estados financieros se realizó mediante pruebas, para asegurarme de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en dichos estados financieros así como su presentación general. Además, se analizó la razonabilidad de cada una de las cuentas contables, y, si se preparó para el año fiscal de 1999, la declaración del impuesto a la renta de acuerdo a las disposiciones legales que establecen que, la provisión para el impuesto se calcule para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre a la tarifa del 15% sobre las utilidades gravables.

Como parte integrante de la revisión a los estados financieros, el Estado de Evolución del Patrimonio, demuestra movimientos por concepto de Transferencias así:

- a) el saldo acreedor de la cuenta Reexpresión Monetaria de s/ 584.229.508 se transfirió por el mismo valor a la cuenta Revalorización del Patrimonio;

Como consecuencia de ésta transferencia, el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 1999, asciende al monto de s/ 1.111.882.513

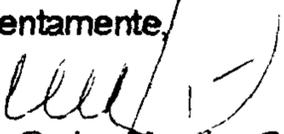
Mediante Resolución No. 99.1.1.3.008 del 7 de septiembre de 1999, la Superintendencia de Compañías estableció como monto mínimo de Capital para las Compañías Anónimas el valor de s/ 20 millones, y ha fijado el 31 de diciembre de 2000 como plazo máximo para elevar el capital. La Compañía puede aumentar el capital utilizando el valor requerido de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio.

En mi opinión, las cifras presentadas por MEGAQUIL S.A., en los estados financieros examinados, están acordes a sus registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera, el resultado de sus operaciones, y su movimiento patrimonial, al 31 de diciembre de 1999. Estos estados financieros han sido preparados, y, sus registros contables están conformes a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Así mismo, expreso que, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como a las resoluciones de las Juntas Generales.

Las transferencias realizadas en el estado patrimonial, al 31 de diciembre de 1999, deberán ser conocidas por los Sres. Accionistas en la Junta General, para su ratificación o modificación. Los procedimientos de control interno aplicados por la Administración son los requeridos a las circunstancias; y, el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha, está ajustado a las normas de una adecuada administración.

Señores accionistas, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma establecida en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente.

Atentamente,

  
Sr. Carlos Morales C.  
Comisario principal

12 de abril de 2000